



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa Financiera Jhon F. Kennedy
Demandado	Astrid Beyamarza Angola Garzón y otro
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00526-00
Decisión	Requiere previo a nombrar curador

Revisado el expediente digital, se encuentra que por medio de Auto del 8 de noviembre de 2021, se ordenó emplazar a Astrid Beyamarza Angola Garzón, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. No obstante, previo a nombrar curador, la parte actora deberá cumplir con los requerimientos realizados por medio de Autos del 25 de agosto de 2021 y 17 de septiembre de 2021, es decir, deberá aportar constancia de acuse de recibido de la notificación electrónica realizada a la mencionada demandada al correo electrónico beyamarza@hotmail.com y remitida al Despacho el 6 de agosto de 2021 o, en su defecto, intentará nuevamente la notificación electrónica a dicho canal digital cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Lo anterior, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **Oca10fd17c84f2b8e6b42f024731b7a8e3391037d34f386f618b19e02cf1c2de**

Documento generado en 13/12/2021 08:12:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>